

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

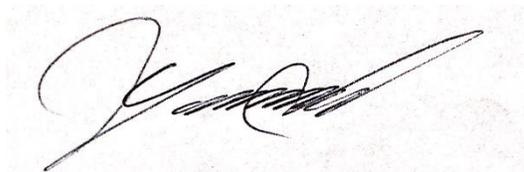
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2016 – 0058

SUCESIÓN DE GUSTAVO CORTÉS PEÑA

Se ordena rehacer el trabajo de partición que obra a folios 121 a 145 de la presente encuadernación, con el fin que los partidores tengan en cuenta que el predio denominado TAIMITI, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 1629967, tiene un avalúo de \$901.842.000, conforme se indicó en la transacción que obra a folio 161, del mismo modo, debe mencionarse al momento de hacer las adjudicaciones el avalúo de cada bien y tenerse en cuenta que sumados los valores adjudicados de cada partida a la cónyuge supérstite y a los herederos debe arrojar como resultado el avalúo de cada bien y que el porcentaje dado corresponda al valor asignado. Para tal fin, se les concede un término de 10 días a los partidores. Comuníqueseles esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° **056 DE HOY 24/08/2020**
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Yrm